

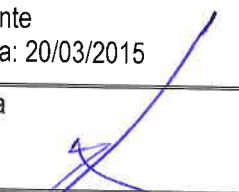
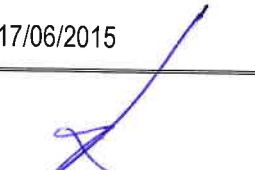


 UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA	MANUAL DE LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES EN LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA		 UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA Servicio de Prevención
	EDICIÓN: 2ª	CÓDIGO PR000	

# MANUAL DE LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES EN LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Elaborado por: Antonio J. Moreno Gómez Jefe de Servicio Fecha: 04/02/2015	Revisado por: Luciano Cordero Saavedra Gerente Fecha: 20/03/2015	Aprobado por: Comité de Seguridad y Salud Fecha: 17/06/2015
Firma 	Firma 	Firma 



 UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA	MANUAL DE LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES EN LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA		 UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA Servicio de Prevención
	EDICIÓN: 2ª	CÓDIGO PR000	

## ÍNDICE

1. PLAN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES DE LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA.....	3
2. SISTEMA DE GESTIÓN DE LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES .....	10
3. GESTIÓN DEL MANUAL DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.....	22

### Uso del masculino en referencia a personas de ambos sexos

*La utilización en este Manual y su desarrollo del masculino cuando nos referimos a mujeres y hombres en el trabajo como colectivo no tiene intención discriminatoria alguna, sino la aplicación de la ley lingüística de la economía expresiva, para facilitar la lectura con el menor esfuerzo posible, dada la abundancia de datos. Nos referiremos explícitamente a trabajadores y trabajadoras cuando la comparación entre sexos sea relevante en el contexto.*

 <b>UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA</b>	<b>MANUAL DE LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES EN LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA</b>		
	EDICIÓN: 2ª	CÓDIGO PR000	

## 1. PLAN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES DE LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

El Equipo de Gobierno de la UEx, consciente de su compromiso con la comunidad universitaria y la sociedad en general a la que sirve, establece como fundamento de su Política de Calidad las siguientes directrices para la consecución de los objetivos de calidad (<http://www.unex.es/organizacion/servicios-universitarios/unidades/utec/funciones/gestion-de-la-calidad>):

- ✓ Proporcionar la adquisición de formación continua adecuada al Personal Docente e Investigador y al Personal de Administración y Servicios, para que puedan desarrollar su actividad enfocada a la satisfacción de las necesidades de nuestros usuarios.
- ✓ Establecer un conjunto de programas sistemáticos de actuación, contrastados y documentados, para asegurar y garantizar la calidad de todos los procesos y procedimientos que se llevan a cabo en la Universidad de Extremadura.
- ✓ Asegurar que el Sistema de Garantía de Calidad de la UEx así como los Sistemas de Garantía Interna de Calidad de sus Centros se mantienen efectivos y que son controlados y revisados de forma periódica.
- ✓ Conseguir un compromiso permanente de mejora continua como norma de conducta, así como proponer y llevar a cabo las acciones preventivas y correctivas que pudieran ser necesarias.
- ✓ Difundir la Política de Calidad para asegurar que es entendida y aceptada por toda la comunidad universitaria y que se encuentra a disposición del público.

El sistema de conseguir calidad es la prevención, prevención es calidad en origen, es cero defectos, es perfección; en definitiva, es hacerlo bien a la primera (Crosby).



El objetivo genérico de la Prevención de Riesgos Laborales es proteger al trabajador de los riesgos que se derivan de su trabajo; por tanto, una buena actuación en Prevención implica evitar o minimizar las causas de los accidentes y de las enfermedades derivadas del trabajo. Esto debe conseguirse, en primer lugar, fomentando –primero en los responsables de la Universidad y después en todos los empleados- una auténtica cultura preventiva, que debe tener su reflejo en la planificación de la prevención desde el momento inicial de cualquier actividad.

Es fundamental que la Prevención de Riesgos Laborales se integre en el Sistema de Gestión de la Universidad como una dimensión más de la misma. La organización debe dar la importancia y el nivel que la Prevención de Riesgos Laborales merece. Para ello, es preciso que se adopten criterios bien definidos y estructurados para la identificación, la evaluación y el control de los riesgos laborales.

Para asegurar la implantación de la prevención en las empresas, la normativa impone la elaboración de un Plan de Prevención de Riesgos Laborales, que es la herramienta para integrar la prevención de riesgos laborales en el Sistema de Gestión de la misma, en todos y cada uno de los niveles jerárquicos de su estructura.

Por este motivo, el Comité de Seguridad y Salud aprobó el Plan de Prevención de Riesgos Laborales el 26 de mayo de 2005, que ahora se actualiza mediante este documento.

El Plan establece y formaliza la política de prevención de la UEx, recogiendo la normativa en materia de prevención de riesgos laborales, la reglamentación al respecto y los procedimientos necesarios para ello, definiendo los objetivos de la prevención y la asignación de responsabilidades y funciones a los distintos niveles jerárquicos de la Universidad, en lo que se refiere a la prevención de riesgos laborales.

 <b>UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA</b>	<b>MANUAL DE LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES EN LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA</b>		 <b>UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA Servicio de Prevención</b>
	EDICIÓN: 2ª	CÓDIGO PR000	

El Plan se estructura en quince puntos que son desarrollados por medio de protocolos, procedimientos o instrucciones de trabajo, que, como documento dinámico, irá aprobándose en el Comité de Seguridad y Salud e incorporándose al Plan de Prevención, el cual se mantendrá actualizado en la página web del Servicio de Prevención de la UEx ([http://www.unex.es/organizacion/servicios-universitarios/servicios/servicio\\_prevencion](http://www.unex.es/organizacion/servicios-universitarios/servicios/servicio_prevencion)).

El objetivo es implantar el Plan de Prevención, es decir, que sea conocido y asumido por toda la estructura organizativa universitaria, en particular por todos sus niveles jerárquicos y, en lo posible, por el alumnado.

### 1.1. Exigencias legales del plan de prevención de riesgos laborales

El apartado 2 del artículo 14 de la ley 31/95 de Prevención de Riesgos Laborales obliga a las Administraciones Públicas a garantizar la seguridad y la salud de los empleados públicos a su servicio en todos los aspectos relacionados con el trabajo. A estos efectos, en el marco de sus responsabilidades, deberá realizar la prevención de los riesgos laborales mediante la integración de la actividad preventiva y la adopción de cuantas medidas sean necesarias para la protección de la seguridad y la salud de sus empleados.



Por otra parte, el artículo 14 de la precitada Ley obliga a integrar la prevención de riesgos laborales en el sistema general de gestión de la Administración Pública, tanto en el conjunto de sus actividades como en todos los niveles jerárquicos de la misma, a través de la implantación y aplicación de un plan de prevención de riesgos laborales.

El plan de prevención de riesgos laborales deberá incluir la estructura organizativa, las responsabilidades, las funciones, las prácticas, los procedimientos, los procesos y los recursos necesarios para realizar la acción de prevención de riesgos.

Aunque el significado o las relaciones entre los diversos conceptos puedan intuirse con relativa facilidad, resulta conveniente aclararlos en el marco de una estructura lógica en la que todos queden encuadrados. Éste es uno de los objetivos que ha orientado la elaboración/modificación/mantenimiento del presente Manual, aunque ello haya supuesto un cierto incremento de su extensión, más que de su complejidad.

A nivel interno de la UEx, se publica en DOE de 24/2/2009, la RESOLUCIÓN de 11 de febrero de 2009, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el Registro de convenios colectivos de trabajo, así como su publicación, del Acuerdo entre la Universidad de Extremadura y las organizaciones sindicales sobre aplicación de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales en la misma. Textualmente expone: *Que en el seno de la Universidad de Extremadura se es consciente de la necesidad de integrar la prevención de riesgos laborales en su propia estructura, abordando la dotación de efectivos que cumplan la tarea legalmente exigida y, en su caso, proyectando medidas para generar la cultura preventiva necesaria para asegurar el cumplimiento efectivo y real de las obligaciones preventivas y evite el cumplimiento meramente formal o documental de dichas obligaciones, así como reforzar la integración de la prevención de los riesgos laborales en los sistemas de organización de la empresa.*

Por último, el Acuerdo aprobado por la CRUE de directrices de aplicación de la legislación de PRL para las Universidades de noviembre de 2011, que pretende ser de aplicación a la Universidad y todos los Organismos vinculados o dependientes de ella, así como al Personal Docente e Investigador, al Personal de Administración y Servicios, al personal investigador en formación con cualquier antigüedad y vinculación, los cuales quedarán asimilados al personal propio señalado anteriormente y a los estudiantes, a los que aún no siéndoles de aplicación el marco normativo de prevención de riesgos laborales, les serán extensivos los códigos de buenas prácticas que garanticen su seguridad y salud.

 <b>UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA</b>	<b>MANUAL DE LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES EN LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA</b>		
	EDICIÓN: 2ª	CÓDIGO PR000	

## 1.2. Elementos del plan de prevención de riesgos laborales de la UEx

Sin perjuicio de que la acción preventiva, la evaluación de los riesgos y la planificación de la actividad preventiva han de inspirarse en los principios generales establecidos en el Capítulo III de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales y en los Capítulos II y III del Reglamento de los Servicios de Prevención, los principios y compromisos sobre los que debe asentarse la prevención de riesgos laborales en la Universidad de Extremadura son los siguientes:



- La implantación de un sistema de gestión de la prevención de riesgos laborales que estará integrado en el sistema de gestión general de la Universidad de Extremadura.
- La protección de la seguridad y la salud de los empleados públicos al servicio de la Universidad de Extremadura.
- La vigilancia periódica del estado de salud de los empleados públicos en función de los riesgos inherentes a cada puesto de trabajo.
- La información y formación de los empleados públicos sobre prevención de riesgos laborales.
- La consulta y participación de los empleados públicos en aquellas materias que afecten a la seguridad y salud en el trabajo.

El plan requiere una información previa inicial que contemple las características generales de la Universidad de Extremadura en cuanto al número y actividades de sus empleados públicos, su dispersión geográfica, sus riesgos genéricos, el número y características de los locales de trabajo en donde desarrollan sus actividades, un análisis de la siniestralidad producida y actividades de prevención realizadas previamente, incluyendo los recursos humanos y materiales para llevarlas a cabo. El elemento básico del Plan es el Sistema de Gestión de la prevención de riesgos laborales en el que se fijan los objetivos y compromisos en materia de PRL, la asignación de responsabilidades operativas, los procedimientos de gestión y la articulación de los mecanismos de participación y consulta.

## 1.3. Información previa general

La Universidad de Extremadura fue creada en 1973 (Decreto 991/1973, de 10 de mayo de 1973 BOE del día 18 de mayo de 1973). Su historia está íntimamente ligada a la comunidad extremeña. Inicialmente estuvo integrada por la Facultad de Ciencias de Badajoz, el Colegio Universitario de Cáceres, las Escuelas Universitarias del Profesorado de EGB de Cáceres y Badajoz y la Escuela de Ingeniería Técnica Agrícola de Badajoz. Desde entonces la UEx ha incrementado sus alumnos, titulaciones y centros hasta contar con cuatro espacios constituidos por el campus de Badajoz, el campus de Cáceres, el Centro Universitario de Mérida y el Centro Universitario de Plasencia

En la UEx estudian más de 24.000 alumnos de grado y posgrado y otros 8.000 realizan cursos de Doctorado, títulos propios o formación continua. Imparten docencia 1500 profesores y trabajan más de 800 administrativos, técnicos y personal de servicios. Bajo el punto de vista de la Prevención de Riesgos, la Universidad de Extremadura es un organismo complejo debido a que su actividad docente e investigadora se desarrolla en Facultades o Escuelas independientes entre sí, Servicios Centrales, Bibliotecas y otros Servicios, distribuidos en cuatro campus: Badajoz, Cáceres, Mérida y Plasencia, ubicados en las respectivas ciudades.

 <b>UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA</b>	<b>MANUAL DE LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES EN LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA</b>		
	EDICIÓN: 2ª	CÓDIGO PR000	

Su distribución es la siguiente:

- ✓ Gobierno de la UEx: Rectorado, Vicerrectorados, Secretaría General, Gerencia, Servicios Centrales con dos sedes, en Cáceres y Badajoz. (<http://www.unex.es/organizacion/gobierno>).
- ✓ Centros de la UEx Facultades y Escuelas: 7 en Badajoz; 8 en Cáceres; 1 en Mérida; 1 en Plasencia, si bien los Centros Universitarios de Mérida y Plasencia imparten docencia en varias titulaciones se les considera un solo centro en cada caso. <http://www.unex.es/conoce-la-uex/centros/>
- ✓ 40 Departamentos distribuidos en las Facultades y Escuelas. <http://www.unex.es/conoce-la-uex/departamentos>

El Servicio de Prevención depende del Área de Recursos Humanos y por tanto de la Gerencia.

Las actividades de los profesores e investigadores (PDI) de la UEx son principalmente docentes e investigadoras, que debido a la variedad de disciplinas, muchas de las cuales incluyen trabajos en laboratorios, presentan diversos riesgos.

Respecto al personal de Administración y Servicios (PAS), la mayoría realizan trabajos administrativos, existiendo también técnicos para laboratorios y otros Servicios (Servicio Técnico de Obras, Animalario, SAFYDE, etc.) a su vez con riesgos específicos.



Respecto a la siniestralidad en la Universidad de Extremadura, es muy similar a lo largo de los años. Los datos más importantes se reflejan en las memorias de los distintos años: [http://www.unex.es/organizacion/servicios-universitarios/servicios/servicio\\_prevencion/documentos](http://www.unex.es/organizacion/servicios-universitarios/servicios/servicio_prevencion/documentos)

Cada uno de los accidentes de trabajo fue tratado en la Mutua concertada (Fremap) e investigado por la colaboración de sus Técnicos de Prevención con los Técnicos de Prevención de la UEx, emitiendo el pertinente informe para la autoridad competente en el caso de que la causa fuera una deficiencia en el centro de trabajo, y para el trabajador si se debió a malos usos o hábitos. Los accidentes en acto de servicio de los trabajadores afiliados a MUFACE se investigaron por el servicio propio.

El Servicio de Prevención de la UEx cubre las áreas de Ergonomía y Psicología aplicada y la de Medicina del Trabajo, con dos Unidades Básicas de Salud –UBS- en Badajoz y Cáceres con dotación de Medicina y Enfermería del Trabajo en ambas y Autorizadas por la Junta de Extremadura en cuanto a los aspectos de carácter sanitario, de conformidad con lo dispuesto en RD 843/2011 que establece los criterios básicos sobre la organización de recursos para desarrollar la actividad sanitaria de los servicios de prevención y el RD 211/2001 por el que se establecen las normas de organización de recursos para la actividad sanitaria de los servicios de prevención.

La Universidad de Extremadura tiene actualmente contratado un Servicio de Prevención ajeno para las áreas de Higiene y Seguridad.

La participación y consulta en materia preventiva de la UEx se organiza a través del Comité de Seguridad y Salud (órgano paritario y colegiado de participación destinado a la consulta regular y periódica de la actuación de la empresa en materia de Prevención de riesgos laborales), formado por los representantes de la UEx en este órgano y los Delegados de Prevención elegidos por sus respectivas Centrales Sindicales. Según la normativa vigente y el número de trabajadores de la UEx, son 6 (seis) el número de Delegados de Prevención. Su organización y Reglamento están en el siguiente enlace: [http://www.unex.es/organizacion/gobierno/gerencia/comite\\_seguridad](http://www.unex.es/organizacion/gobierno/gerencia/comite_seguridad)

 <b>UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA</b>	<b>MANUAL DE LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES EN LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA</b>		
	EDICIÓN: 2ª	CÓDIGO PR000	

#### 1.4. Modalidad de organización de los recursos humanos y materiales para realizar las acciones preventivas en la UEx

El Servicio de Prevención de la UEx se creó en Junta de Gobierno de la UEx el 28/10/1999 y Consejo Social de 28/12/1999, a partir de los Servicios Médicos de Empresa que la Universidad de Extremadura tenía en los Semidistritos de Badajoz y Cáceres.

Su Proceso (P\_SO001 SERVICIO PREVENCIÓN) de trabajo está integrado en el Sistema Interno de Gestión de Calidad de la UEx

El Servicio de Prevención de la UEx así creado, asume las especialidades de Medicina del Trabajo y de Ergonomía y Psicología Aplicada.

##### 1.4.1 Recursos humanos:

2 Médicos del Trabajo

2 Enfermeros del Trabajo

1 Técnico de Nivel Superior (Técnico Superior en Prevención de Riesgos)

2 Técnicos de Nivel Intermedio (Técnico Intermedio en Prevención de Riesgos)

2 Técnicos de Nivel Básico (Administración)

El Servicio cuenta con un Jefe de Servicio, sus funciones son las de Dirección y Coordinación de todas las actividades del Servicio. Así mismo, hay un Jefe de Unidad Técnica y otro Jefe de Unidad Básica de Salud de Badajoz, que se encargan de la coordinación de ambas Unidades.

Dadas las características dispersas de la Universidad, el Servicio de Prevención se ubica en dos sedes, una en el campus de Badajoz, que da cobertura al Centro Universitario de Mérida, y otra en Cáceres que incluye al Centro Universitario de Plasencia.

Basada en tales características, la distribución de los recursos humanos es la siguiente:



Unidad Básica de Salud de Badajoz con Médico del Trabajo y Enfermero del Trabajo

Unidad Básica de Salud de Cáceres: Médico del Trabajo y Enfermera del Trabajo

Unidad Técnica: Técnico Superior en Prevención de Riesgos y 2 Técnicos Intermedios en Prevención de Riesgos (en Badajoz y Cáceres respectivamente)

Unidad de apoyo administrativa: 1 Puesto Base de Administración en Cáceres, y un Técnico Especialista (Administración) en Badajoz.

El Servicio de Prevención ajeno y se contrata siguiendo todas las prescripciones legales. Se contrató por primera vez por Resolución Rectoral de fecha 19/10/2000 por la que se aprueba el gasto para la contratación del Servicio de

 <b>UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA</b>	<b>MANUAL DE LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES EN LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA</b>		
	EDICIÓN: 2ª	CÓDIGO PR000	

Prevención ajeno en las especialidades de Seguridad en el Trabajo e Higiene Industrial. En la actualidad, y mediante procedimiento abierto, se adjudicó el Servicio de Prevención ajeno, contratando las 2 especialidades preventivas de Seguridad en el Trabajo e Higiene Industrial, con la Sociedad de Prevención Fremap.

#### 1.4.2 Medios materiales del Servicio de Prevención:

##### SEDE DE BADAJOZ:

El Servicio está ubicado en el edificio Juan Remón Camacho (Antiguo Rectorado) dentro del campus de Badajoz.

Consta de lo siguiente:

1 Despacho para el Médico del Trabajo y Jefe de la Unidad Básica de Salud, equipado con mobiliario pertinente para la realización de tareas médicas y administrativas, así como el instrumental necesario para ejercer la vigilancia de la salud.

1 Enfermería/Despacho. Lugar de trabajo del Enfermero del Trabajo provisto con el equipo y mobiliario necesario para tareas sanitarias y administrativas.

1 Despacho para los Técnicos de Prevención, equipado con mobiliario para tareas administrativas y equipamiento propio.

1 Despacho/Recepción para el Puesto Base/ Administrativo. Cuenta con mobiliario y equipo informático para tareas administrativas.

1 Sala de Reuniones

1 Aula

##### SEDE DE CÁCERES:

El Servicio está ubicado en el edificio de Servicios Múltiples del Campus de Cáceres dentro del campus de Cáceres. Consta de:



1 Despacho para el Médico del Trabajo y Jefe de la Unidad Básica de Salud, equipado con mobiliario pertinente para la realización de tareas médicas y administrativas, así como el instrumental necesario para ejercer la vigilancia de la salud.

1 Enfermería/ Despacho. Lugar de trabajo de la Enfermera del Trabajo, provisto con el equipo y mobiliario necesario para tareas sanitarias y administrativas

2 Despachos para Técnicos de Prevención, equipado con mobiliario para tareas administrativas y equipamiento propio

1 Despacho/Recepción para el Puesto Base/ Administrativo. Cuenta con mobiliario y equipo informático para tareas administrativas.



 <b>UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA</b>	<b>MANUAL DE LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES EN LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA</b>		 <b>UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA Servicio de Prevención</b>
	EDICIÓN: 2ª	CÓDIGO PR000	

1 Armarios de construcción para archivo y almacenaje de material.

1 Armario de construcción utilizado para útiles de limpieza.

1 Sala de Reuniones

1 Aula

1 Servicio adaptado para discapacitados.

#### 1.4.3 Medios informáticos:

El Servicio cuenta con la aplicación informática "Servicio de Prevención" elaborada en el propio Servicio que es el soporte sobre el que se realizan los trabajos administrativos, los protocolos de Vigilancia de la Salud y el control de la Evaluación de riesgos.

#### 1.5. El sistema de gestión de la prevención de riesgos laborales



En el Sistema se fijan los objetivos y compromisos en materia de prevención de riesgos laborales, la asignación de responsabilidades operativas, los procedimientos de gestión y la articulación de los mecanismos de participación y consulta.

El sistema y sus elementos están descritos en el capítulo 2 de este Manual

#### 1.6. Calendario para las distintas fases de elaboración e implantación del plan

Se debe incluir un calendario que contemple una previsión de la implantación de las distintas fases del plan de prevención de riesgos laborales: recursos humanos y materiales para realizar las actividades preventivas y el diseño e implantación del sistema de gestión.

Cuando proceda, se debería incluir un calendario para la implantación de los instrumentos operativos para la gestión y aplicación del plan: evaluación inicial de riesgos, planificación de la actividad preventiva (medidas preventivas, formación, información, vigilancia de la salud), actuaciones en caso de emergencia, participación de los trabajadores, etc., que será publicado a través de la página web del Servicio de Prevención

 <b>UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA</b>	<b>MANUAL DE LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES EN LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA</b>		 <b>UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA Servicio de Prevención</b>
	EDICIÓN: 2ª	CÓDIGO PR000	

## 2. SISTEMA DE GESTIÓN DE LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

### 2.1. Generalidades

Se define el Sistema de Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales (SGPRL) como un instrumento para organizar y diseñar procedimientos y mecanismos dirigidos al cumplimiento estructurado y sistemático de todos los requisitos establecidos en la legislación de prevención de riesgos laborales. Está compuesto por un conjunto de elementos interrelacionados o interactivos que tienen como objeto establecer unas directrices y unos objetivos en prevención de riesgos laborales y alcanzar dichos objetivos.

La estructura del Sistema de Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales (SGPRL) de la Universidad de Extremadura es la siguiente:

- ✓ Los elementos que componen el SGPRL (Capítulo 2.1 a 2.16). En cada elemento se indican los compromisos de la Universidad de Extremadura en materia de Prevención de Riesgos Laborales y los procedimientos necesarios para desarrollar cada elemento.
- ✓ Procedimientos del Sistema de Gestión. Describen las distintas actividades que se especifican en el sistema, diciendo qué hay que hacer, quién es el responsable de hacerlo y qué registros hay que cumplimentar para evidenciar lo realizado.
- ✓ Instrucciones operativas. Permiten desarrollar con detalle algún aspecto que compone algún procedimiento o describen con detalle los pasos a seguir y las medidas a contemplar a la hora de realizar con seguridad una actividad.
- ✓ Las instrucciones operativas están disponibles en todos los puestos de trabajo en los que la falta de tales instrucciones puede dar lugar a un incidente, accidente o enfermedad laboral.
- ✓ Los registros. Constituyen la evidencia del sistema de prevención y dan información sobre las actividades realizadas y sobre los resultados obtenidos.



### 2.2. Definición y aprobación de la documentación del SGPRL

Todos los documentos del SGPRL se pueden identificar por su título, número, edición y fecha (la correspondiente a la edición) y deben ser aprobados por la persona responsable de su definición.

Los documentos elaborados por el Servicio de Prevención y aprobados por el Comité de Seguridad y Salud, son distribuidos por dicho Servicio a las Unidades implicadas.

PROCEDIMIENTOS:

[PR200.- Procedimiento para la elaboración, revisión y aprobación de procedimientos de prevención de riesgos laborales \(PPRL\) en la Universidad de Extremadura.](#)

 <b>UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA</b>	<b>MANUAL DE LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES EN LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA</b>		
	EDICIÓN: 2ª	CÓDIGO PR000	

### 2.3. Declaración de principios en prevención de riesgos laborales



1. La Universidad de Extremadura tiene como objetivo general prioritario alcanzar la más alta cota posible en la seguridad y salud de sus empleados públicos que son su recurso más importante. Para ello cumplirá con toda la legislación vigente en prevención de riesgos laborales y además, establecerá y apoyará todas las acciones precisas para lograr una mejora permanente de la acción preventiva.
2. Para lograr el objetivo general citado, se implanta y se mantendrá al día el Sistema de Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales de la Universidad de Extremadura, aprobado en el Comité de Seguridad y Salud de la UEx el 26/05/2005.
3. Es responsabilidad de todos las Unidades y empleados públicos de la Universidad de Extremadura el cumplimiento de los elementos que componen el Sistema de Gestión. Las responsabilidades específicas de cada Unidad se establecerán en este manual y en los procedimientos e instrucciones operativas correspondientes.
4. La Universidad de Extremadura establecerá los medios y recursos precisos para procurar una formación e información en materia preventiva a todos los miembros de la organización.
5. La Universidad de Extremadura establecerá los procedimientos adecuados que garanticen a los representantes de los empleados públicos el derecho de consulta y participación activa en la actividad preventiva.
6. La Universidad de Extremadura establecerá auditorías internas del Sistema de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales (SGPRL) para verificar que se cumplen los objetivos definidos en esta declaración de principios. También establecerá los medios y recursos adecuados para, con los resultados de las auditorías, revisar periódicamente el SGPRL de modo que se logre una mejora continua en las actividades preventivas.

### 2.4. Integración de la prevención de riesgos laborales en la UEx

El artículo 1 del R.D. 39/1997, de 17 de enero, Reglamento de los Servicios de Prevención establece que la prevención de riesgos laborales, como actuación a desarrollar en el seno de la Administración, deberá integrarse en el conjunto de sus actividades y decisiones, tanto en los procesos técnicos, en la organización del Trabajo y en las condiciones en que éste se preste, como en la línea jerárquica, incluidos todos los niveles de la misma.

La disposición adicional única del RD 604/2006, por el que se modifica el Reglamento de los Servicios de Prevención, establece que el Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo (INSHT) elaborará y mantendrá actualizada una guía técnica sobre la integración de la prevención de riesgos laborales en el sistema general de gestión de la empresa.

La obligación de integrar la prevención recae en el empresario. Al diseñar el sistema de gestión de la empresa debe asignar funciones preventivas a sus directivos y mandos. Además, los trabajadores, a través de los delegados de prevención, tienen el derecho a ser consultados sobre la forma de integrar la prevención y el deber de contribuir a ella. Por eso, todos son destinatarios centrales de este Manual. La integración de la prevención en todos los niveles jerárquicos de la Administración implica la atribución a todos ellos y la asunción por éstos de la obligación de incluir la prevención de riesgos en cualquier actividad que realicen u ordenen y en todas las decisiones que se adopten: Se

 UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA	MANUAL DE LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES EN LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA		 UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA Servicio de Prevención
	EDICIÓN: 2ª	CÓDIGO PR000	

*considerará que la prevención se ha integrado en la gestión y realización de una actividad si su procedimiento de ejecución se ha fijado y se aplica respetando los "requisitos preventivos" exigibles (y no sólo los productivos) y si las personas que intervienen en su gestión y ejecución disponen de la formación e información necesarias para el desempeño de sus funciones.*

El Servicio de prevención juega un papel fundamental en la gestión y ejecución de las actividades preventivas especializadas, pero es tanto o más importante su papel como asesor del empresario y los trabajadores, en especial, para promover y apoyar la integración de la prevención en el sistema de gestión de la empresa. La colaboración del Servicio de prevención con cualquier unidad encargada de gestionar una actividad en la que deba integrarse la prevención es fundamental para:

- ✓ Fijar el procedimiento de ejecución, concretando los requisitos preventivos aplicables a su forma de realización y a las condiciones en que se realiza.
- ✓ Formar e informar al personal que interviene en su gestión o ejecución.
- ✓ Precisar las decisiones y sucesos que deben ser consultados o comunicados al Servicio de prevención.

La integración implica una mayor participación de todo el personal de la empresa en la acción preventiva y conlleva la necesidad de atender sus consultas.

En relación con las actividades concertadas, los Servicios de prevención ajenos no sólo tienen que asesorar y apoyar a la UEx para facilitar su integración, sino que tienen, además, que valorar la efectividad de la misma (artículo 20.1.c del RSP). Debe quedar claro que esta obligación no sólo implica la de reiterar al empresario la necesidad de hacer frente a cualquier problema anteriormente detectado y que siga pendiente de solución, sino también la de analizar las causas que motivan dicha situación.



Para alcanzar dicha integración se deberán establecer y mantener al día los procedimientos documentados que se determinen. De acuerdo con ello, la Universidad de Extremadura establece los siguientes procedimientos:

PROCEDIMIENTOS:

[PR401 Procedimiento Responsabilidades y Funciones en PRL](#)

[PR402 Procedimiento para la integración de la prevención de riesgos laborales en la adquisición de bienes y servicios.](#)

[PR403 Procedimiento para la integración de la prevención de riesgos laborales en la gestión de personal y en el resto de las actividades.](#)

 <b>UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA</b>	<b>MANUAL DE LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES EN LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA</b>		 <b>UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA Servicio de Prevención</b>
	EDICIÓN: 2ª	CÓDIGO PR000	

## 2.5. Consulta y participación de los empleados públicos de la UEx

Uno de los principios básicos en los que se basa la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales es la participación de los empleados públicos en las actividades preventivas. En su capítulo V se regulan los derechos de consulta y participación de los trabajadores en relación con las cuestiones que afecten a la Seguridad y Salud en el Trabajo.

En la Universidad de Extremadura, se constituyó el Comité de Seguridad y Salud de la UEx por Resolución del Rector de 18/12/1996, se aprobó el Reglamento de funcionamiento interno del mismo en sesión celebrada el 17/12/1996, siendo objeto de modificaciones puntuales por acuerdos de 18/10/2001 y 30/6/2005. El 7/9/2007, por Resolución Rectoral, se realiza una revisión de la norma, aprobándose por el Comité de Seguridad y Salud un nuevo Reglamento de funcionamiento interno: [http://www.unex.es/organizacion/gobierno/gerencia/comite\\_seguridad](http://www.unex.es/organizacion/gobierno/gerencia/comite_seguridad).

Por otra parte, se han de determinar los mecanismos de comunicación entre los Delegados de Prevención y los Servicios de Prevención, incluyendo el acceso a la información; y establecer los mecanismos del derecho de consulta

Por ello, la Universidad de Extremadura ha decidido establecer los siguientes procedimientos:

PROCEDIMIENTOS:

[PR501 Procedimiento para determinar los mecanismos de acceso a la información preventiva por los Delegados de prevención de la Universidad de Extremadura.](#)



[PR502 Procedimiento para establecer los mecanismos de consulta en la Universidad de Extremadura.](#)

## 2.6. Estrategia de evaluación

Otro de los principios básicos en los que se basa la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales y el que le confiere su carácter eminentemente preventivo es la evaluación de riesgos como punto de partida para ordenar un conjunto de medidas de acción adecuadas a los riesgos detectados. Por otra parte la evaluación es un proceso dinámico que es necesario actualizar periódicamente.

Un proceso correcto de evaluación implica cuatro frentes fundamentales de actuación. En primer lugar establecer una estrategia adecuada para la evaluación; en muchos casos hay evaluaciones que, bien por los métodos a utilizar o por el bajo número de evaluaciones a realizar, no se justifica que sean realizados por los Servicios de Prevención propios. Esto sucede, por ejemplo con evaluaciones dentro del campo de la Higiene Industrial. En segundo lugar, tanto para las evaluaciones de riesgos realizadas por los Servicios de Prevención propios como ajenos, hay que establecer un procedimiento de evaluación, incluyendo el mecanismo de consulta a los representantes de los trabajadores. En tercer lugar se debe establecer la forma de documentar la evaluación y finalmente el tipo y periodicidad de la revisión.

Por todo ello, el Sistema de Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales para la UEx determina que se deberán establecer y mantener al día procedimientos documentados para:

 UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA	MANUAL DE LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES EN LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA		 UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA Servicio de Prevención
	EDICIÓN: 2ª	CÓDIGO PR000	

- ✓ Determinar quién hará la evaluación inicial y periódica de los riesgos, incluyendo la forma de contratar la evaluación si ha de hacerla un Servicio de Prevención ajeno.
- ✓ Determinar las metodologías de evaluación, los mecanismos de consulta a los representantes de los trabajadores y el contenido de la documentación incluyendo las medidas preventivas propuestas.
- ✓ La forma de revisión de la evaluación.

En la Universidad de Extremadura se han establecido los siguientes procedimientos:

## PROCEDIMIENTOS

[PR600 Procedimiento para determinar la estrategia de la evaluación de riesgos laborales en la Universidad de Extremadura.](#)

[PR601 Procedimiento para determinar las metodologías de evaluación de riesgos, los mecanismos de consulta a los representantes de los trabajadores, el contenido de la documentación y la forma de revisión de la evaluación en la Universidad de Extremadura.](#)

### 2.7. Planificación de la actividad preventiva

El R.D. 39/1997, de 17 de enero, Reglamento de los Servicios de Prevención, establece que cuando el resultado de la evaluación pusiera de manifiesto situaciones de riesgo, la Administración planificara la actividad preventiva que proceda con objeto de eliminar o controlar y reducir dichos riesgos, conforme a un orden de prioridades en función de sus magnitud y número de empleados públicos expuestos a los mismos.



El Sistema de Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales para la UEx, determina que se deberán establecer y mantener al día procedimientos documentados para diseñar e implantar las medidas preventivas y correctoras derivadas de las evaluaciones de riesgos, investigaciones de incidentes, daños a la salud y cualquier otra actividad preventiva.

La planificación ha de incluir, al menos: **qué** hay que hacer, **quién** debe hacerlo, **cuándo** debe hacerse y **cómo** se controlara que se ha hecho. Cuando las medidas correctoras a implantar afecten a otras unidades distintas al Servicio de Prevención, se deberá asignar a una persona la función de coordinación de la planificación y el control de su consecución.

La Universidad de Extremadura ha establecido el siguiente procedimiento:

## PROCEDIMIENTOS

[PR700 Procedimiento para planificar la actividad preventiva derivada de la evaluación de riesgos laborales en la Universidad de Extremadura.](#)

 <b>UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA</b>	<b>MANUAL DE LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES EN LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA</b>		 <b>UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA Servicio de Prevención</b>
	EDICIÓN: 2ª	CÓDIGO PR000	



## 2.8. Documentación

La Ley de Prevención de Riesgos Laborales (LPRL) obliga a elaborar y conservar a disposición de la autoridad laboral una serie de documentación en materia de PRL tal como la evaluación de riesgos, las medidas de protección y prevención a adoptar, el resultado de los controles periódicos de las condiciones de trabajo, las prácticas de los controles de la salud y la relación de daños a la salud que se hayan producido.

El Sistema de Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales para la UEx, establece que la documentación del sistema se compondrá de un Manual de Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales que debe incluir la descripción de todos y cada uno de los elementos del sistema y sus procedimientos asociados.

Además, se deberán establecer y mantener al día procedimientos documentados para:

- ✓ Tener actualizada toda la legislación comunitaria, nacional y de las comunidades autónomas que pueda afectar a la prevención de riesgos laborales. El procedimiento ha de incluir su difusión a las personas responsables de comenzar las acciones precisas debidas a nuevas legislaciones o modificaciones de las existentes.
- ✓ Elaborar, codificar y archivar la documentación exigida en el artículo 23 de la Ley 31/95 de Prevención de Riesgos Laborales.
  1. El empresario deberá elaborar y conservar a disposición de la autoridad laboral la siguiente documentación:
    - a. Plan de prevención de riesgos laborales.
    - b. Evaluación de los riesgos para la seguridad y la salud en el trabajo, incluido el resultado de los controles periódicos de las condiciones de trabajo y de la actividad de los trabajadores.
    - c. Planificación de la actividad preventiva, incluidas las medidas de protección y de prevención a adoptar y, en su caso, material de protección que deba utilizarse.
    - d. Práctica de los controles del estado de salud de los trabajadores y conclusiones obtenidas de los mismos.
    - e. Relación de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales que hayan causado al trabajador una incapacidad laboral superior a un día de trabajo.
- ✓ Elaborar, codificar y archivar los registros del cumplimiento de la legislación de seguridad industrial y cualquier otra relevante para la prevención de riesgos laborales.
- ✓ Elaborar, codificar y archivar los registros que acrediten el cumplimiento de los elementos del Sistema de Gestión en Prevención de Riesgos de la UEx (SGPRUEx).

 <b>UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA</b>	<b>MANUAL DE LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES EN LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA</b>		 <b>UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA Servicio de Prevención</b>
	EDICIÓN: 2ª	CÓDIGO PR000	

La Universidad de Extremadura ha establecido los siguientes procedimientos:

#### PROCEDIMIENTOS

[PR800 Procedimiento para actualización y difusión de la legislación de prevención de riesgos laborales en la Universidad de Extremadura.](#)

[PR801 Procedimiento para el control de la documentación del S.G.P.R.L. en la Universidad de Extremadura.](#)

[PR802 Procedimiento para la gestión y uso de equipos de protección individual.](#)

#### 2.9. Comunicación

El Sistema de Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales para la UEx ordena establecer y mantener al día procedimientos documentados para:

- ✓ Establecer la forma de comunicación interna entre el Servicio de Prevención y los empleados públicos y sus representantes, incluyendo la forma de recibir, documentar y responder a las consultas.
- ✓ Establecer la forma de comunicación interna entre el Servicio de Prevención y las otras Unidades de la Universidad de Extremadura.
- ✓ Establecer la forma de comunicación entre el Servicio de Prevención y las entidades exteriores (ITTSS, Mutuas, etc.)



#### PROCEDIMIENTOS

[PR 900 Procedimiento comunicación interna entre el Servicio de Prevención y los empleados públicos en la UEx](#)

[PR901 Procedimiento para comunicación interna entre el Servicio de Prevención y las otras unidades de la UEx.](#)

[PR902 Procedimiento para comunicación entre el Servicio de Prevención de la UEx y las entidades exteriores](#)



 <b>UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA</b>	<b>MANUAL DE LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES EN LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA</b>		 <b>UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA Servicio de Prevención</b>
	EDICIÓN: 2ª	CÓDIGO PR000	

## 2.10. Información y formación

La información y formación de los empleados públicos son otros dos de los principios básicos en los que se basa la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales que exige a la Administración adoptar las medidas adecuadas para que los empleados públicos reciban la información necesaria en relación con los riesgos a los que están sometidos, así como una formación teórica y práctica suficiente y adecuada en materia preventiva.

El Sistema de Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales para la UEx, ordena establecer y mantener al día procedimientos documentados para impartir formación en materia de prevención de riesgos laborales ha:



- ✓ Las Unidades que tengan responsabilidades en este ámbito.
- ✓ Delegados de Prevención y miembros de los Comités de Seguridad y Salud.
- ✓ Todos empleados públicos en función de los resultados de la evaluación de riesgos, investigación de accidentes y otras actividades preventivas.
- ✓ Los miembros de los Servicios de Prevención en cuanto a la actualización de sus conocimientos e implantación de nuevas normativas.
- ✓ Empleados de nuevo ingreso

### PROCEDIMIENTOS

[PR1000 Procedimiento para formación e información de todos los empleados públicos en función de los resultados de la evaluación de riesgos, investigación de accidentes y otras actividades preventivas en la UEx.](#)

[PR1001 Procedimiento para la formación de Delegados de Prevención, miembros del Comité de Seguridad y Salud y unidades que tengan responsabilidades en materia de PRL en la UEx.](#)

[PR1002 Procedimiento para formación de actualización de los miembros del Servicio de Prevención de la Universidad de Extremadura.](#)

 <b>UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA</b>	<b>MANUAL DE LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES EN LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA</b>		
	EDICIÓN: 2ª	CÓDIGO PR000	

## 2.11. Gestión del cambio

La integración de la prevención en todos los niveles obliga a incluir la prevención de riesgos en cualquier actividad que se realice u ordene y en todas las decisiones que se adopten.

Entre otras cosas, esto implica identificar los peligros y evaluar los riesgos antes de introducir cualquier modificación en la composición de la plantilla, debidos a la introducción de cambios en la estructura organizativa, en los métodos de trabajo, en nuevos procesos de trabajo, en nueva maquinaria o en las cambiantes circunstancias condicionadas por los Proyectos de Investigación.

Estos aspectos están contemplados explícitamente por la Legislación de P.R.L. para algunas importantes actividades preventivas tales como la evaluación de riesgos. El artículo 4 del R.D. 39/1997, Reglamento de los Servicios de Prevención, establece que deberán reevaluarse los puestos de trabajo que puedan verse afectados por:

- ✓ La elección de equipos de trabajo, sustancias o preparados químicos, la introducción de nuevas tecnologías o la modificación en el acondicionamiento de los lugares de trabajo.
- ✓ El cambio en las condiciones de trabajo
- ✓ La incorporación de un trabajador cuyas características personales o estado biológico conocido lo hagan especialmente sensible a las condiciones del puesto.

El Sistema de Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales para la UEx, ordena establecer y mantener al día procedimientos documentados para establecer las acciones preventivas necesarias cuando se produzcan:

- a) Incorporación de nuevos empleados públicos
- b) Incorporación de empleados públicos a puestos de trabajo existentes
- c) Cambios de locales y ubicación de puestos de trabajo
- d) Cambios de procedimientos de trabajo

La Universidad de Extremadura ha establecido los siguientes procedimientos:



### PROCEDIMIENTOS

[PR1100 Procedimiento para las actuaciones preventivas necesarias ante incorporación de nuevos empleados públicos o cambio de empleados públicos a puestos de trabajo existentes en la UEx.](#)

[PR1101 Procedimiento para las actuaciones preventivas necesarias ante cambios en la ubicación de puestos de trabajo en la UEx.](#)

[PR1102 Procedimiento para las actuaciones preventivas necesarias ante cambios de procedimientos de trabajo en la UEx.](#)

[PR1103 Procedimiento para las actuaciones preventivas necesarias ante el riesgo profesional en embarazo y reproducción en la UEx.](#)

 <b>UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA</b>	<b>MANUAL DE LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES EN LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA</b>		
	EDICIÓN: 2ª	CÓDIGO PR000	

## 2.12. Medidas de emergencia y primeros auxilios

Las normativas de seguridad industrial y de prevención de riesgos laborales exigen adoptar las medidas necesarias para actuar ante las emergencias.

Ello implica establecer los medios de comunicación interna y la coordinación necesaria entre los empleados de la UEx en situación de emergencia incluyendo la información y formación pertinente, la comunicación con los agentes externos y la organización de los primeros auxilios y simulacros periódicos.

El Sistema de Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales para la UEx, ordena establecer y mantener al día procedimientos documentados para determinar:

- ✓ Quién debe elaborar, implantar y poner al día los planes de emergencia de los edificios o instalaciones exigidos en el artículo 20 de la ley 31/95 de Prevención de riesgos laborales.

La Universidad de Extremadura ha establecido los siguientes procedimientos:

### PROCEDIMIENTOS

[PR1200 Procedimiento para la implantación del plan de actuación ante emergencias en la UEx.](#)

## 2.13. Investigación de daños para la salud

La LPRL obliga a realizar las investigaciones necesarias cuando se produzcan daños a la salud de los trabajadores o cuando, con ocasión de la vigilancia de la salud, aparezcan indicios de que las medidas de prevención resultan insuficientes. También establece una obligación de información a los Delegados de Prevención y al Comité de Seguridad y Salud.



El Sistema de Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales para la UEx, ordena establecer y mantener al día procedimientos documentados para determinar:

- a) La forma de información y notificación a los Servicios de Prevención y a la Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales que se hayan producido.
- b) La forma de investigar los incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales, incluyendo la notificación, registro, medidas preventivas a adoptar y su planificación.

### PROCEDIMIENTOS

[PR1300 Procedimiento para la notificación de accidentes de trabajo en la Universidad de Extremadura.](#)

[PR1301 Procedimiento para la investigación de incidentes y accidentes de trabajo en la Universidad de Extremadura.](#)

 <b>UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA</b>	<b>MANUAL DE LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES EN LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA</b>		 <b>UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA Servicio de Prevención</b>
	EDICIÓN: 2ª	CÓDIGO PR000	

## 2.14. Vigilancia de la salud

La LPRL obliga a la UEx garantizar a los empleados públicos a su servicio una vigilancia periódica de su estado de salud en función de los riesgos inherentes al trabajo.

El Sistema de Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales para la UEx ordena establecer y mantener al día procedimientos documentados para determinar cómo se realizará la vigilancia de la salud, incluyendo el tipo de contratación, cuando se contrate con un Servicio de Prevención ajeno.

La Universidad de Extremadura ha establecido los siguientes procedimientos:

### PROCEDIMIENTOS

[PR1400 Procedimiento para determinar cómo se realizará la vigilancia de la salud, incluyendo el tipo de contratación, y cuando se contrate con un Servicio de Prevención Ajeno.](#)

## 2.15. Auditorías internas y revisión del sistema



El R.D. 1488/1998, de 10 de julio que adapta la legislación de prevención de riesgos laborales a la AGE establece como instrumento de control la realización de auditorías periódicas del SGPRL por el INSHT contando con la colaboración de la Inspección General de Servicios de la Administración Pública y de las Inspecciones de Servicios de cada Departamento.

Aparte de esa obligación legal, conviene adoptar medidas para realizar auditorías periódicas internas que sirvan para comprobar si el SGPRL se ha implantado correctamente y que sus elementos son adecuados para alcanzar los objetivos definidos en la declaración de intenciones.

La auditoría interna, como herramienta de gestión debe ser utilizada por la Dirección para la revisión periódica del SGPRL.

El Sistema de Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales para la UEx, ordena establecer y mantener al día procedimientos documentados para:

- a) La realización de auditorías internas del SGPRL
- b) Revisión periódica por la dirección del SGPRL, tomando como base los resultados de las auditorías internas y externas, incluyendo propuestas para la corrección de deficiencias y establecimiento de nuevas acciones para la mejora continua del sistema de gestión de la prevención de riesgos laborales.

 <b>UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA</b>	<b>MANUAL DE LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES EN LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA</b>		 <b>UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA Servicio de Prevención</b>
	EDICIÓN: 2ª	CÓDIGO PR000	

La Universidad de Extremadura ha establecido los siguientes procedimientos:

## PROCEDIMIENTOS

[PR1500 Procedimiento para la revisión periódica por la Dirección del Sistema de Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales de la Universidad de Extremadura.](#)

[PR1501 Procedimiento para la realización de auditorías internas del Sistema de Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales de la Universidad de Extremadura.](#)

### 2.16. Coordinación empresarial

La coordinación de actividades empresariales para la prevención de los riesgos laborales<sup>1</sup> deberá garantizar el cumplimiento de los siguientes objetivos:



- a) La aplicación coherente y responsable de los principios de la acción preventiva establecidos en el artículo 15 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, por las empresas concurrentes en el centro de trabajo.
- b) La aplicación correcta de los métodos de trabajo por las empresas concurrentes en el centro de trabajo.
- c) El control de las interacciones de las diferentes actividades desarrolladas en el centro de trabajo, en particular cuando puedan generar riesgos calificados como graves o muy graves o cuando se desarrollen en el centro de trabajo actividades incompatibles entre sí por su incidencia en la seguridad y la salud de los trabajadores.
- d) La adecuación entre los riesgos existentes en el centro de trabajo que puedan afectar a los trabajadores de las empresas concurrentes y las medidas aplicadas para su prevención.

## PROCEDIMIENTOS

[PR1600 Procedimiento para la coordinación de actividades empresariales.](#)

---

<sup>1</sup> REAL DECRETO 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales. BOE nº 27 31/01/2004.

 <b>UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA</b>	<b>MANUAL DE LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES EN LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA</b>		 <b>UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA Servicio de Prevención</b>
	EDICIÓN: 2ª	CÓDIGO PR000	

### 3. GESTIÓN DEL MANUAL DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

#### 3.1. Elaboración y archivo del manual de prevención de riesgos laborales

El Servicio de Prevención de la Universidad de Extremadura, encargado de la gestión de la prevención de riesgos laborales debe elaborar, y en su caso actualizar, el Manual y después de su aprobación, encargarse de su archivo y custodia, junto a los otros documentos del Sistema de Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales.

Identificación del registro	Soporte de archivo	Responsable custodia	Tiempo de conservación
Manual PRL de la UEx	Papel y digital	Servicio de Prevención	Indefinido



#### 3.2. Aprobación y distribución del manual de prevención de riesgos laborales

El Manual debe ser aprobado por el Comité de Seguridad y Salud, quien además establecerá las Unidades o personas que han de tener copia del mismo.

El Servicio de Prevención de la UEx, encargado de la gestión de la prevención de riesgos laborales, mantendrá actualizado en la página web tanto el Manual como los Procedimientos.

##### 3.2.1 Lista de control de distribución de documentos

Nº Edición	Fecha edición	Apellidos, nombre y cargo	Unidad	Fecha acuse de recibo

 <b>UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA</b>	<b>MANUAL DE LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES EN LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA</b>		
	EDICIÓN: 2ª	CÓDIGO PR000	

### 3.3. Modificaciones y actualizaciones del manual de prevención de riesgos laborales

Las modificaciones y actualizaciones del manual serán realizadas por el Servicio de Prevención que lo ha elaborado y aprobadas por el Comité de Seguridad y Salud.

Un corto resumen de las modificaciones y actualizaciones se reflejarán en la tabla "Histórico de Cambios" de este Manual.

Una vez modificado, se procederá a su publicación en la página web del Servicio de Prevención de la Universidad de Extremadura y a su distribución de acuerdo con el apartado 3.2 anterior, retirando la edición anterior y entregando la edición actual.

#### 3.3.1 Histórico de cambios

EDICIÓN	FECHA	MODIFICACIONES REALIZADAS
1ª	26/05/2005	Aprobados en el Comité de Seguridad y Salud de la UEx
2ª		Se aplica formato del Manual GIC de la UEx. Revisión y actualización global del Sistema